

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE OBRAS**

DECRETO ALCALDICIO N° 2803

DOÑIHUE, Septiembre 03 del 2012.-

CONSIDERANDO:

1.- La Solicitud presentada con fecha 06/07/2012 por la Empresa Constructora Besalco S.A., para extracción de áridos de Río Cachapoal.

2.- El Of. Ord. N° 232 de fecha 10/07/2012 del Alcalde al Director Regional de Obras Hidráulicas.

3.- El Ord. DOH N° 952 de fecha 02/08/2012 del Director Regional de Obras Hidráulicas, MOP Región de O'higgins donde visa técnicamente el Proyecto de Extracción de Áridos presentado por la Constructora Besalco S.A.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confieren la ley N°18.695/88, y su texto refundido.

2.- Lo estipulado en el Art. 98 del DFL 850 que aprueba la Ley N° 15.840 Orgánica del MOP.

DECRETO:

1.- Apruébese la autorización para extraer áridos desde el Río Cachapoal a la Empresa Constructora Besalco S.A.

2.- Déjese exento del pago de derechos Municipales de acuerdo a lo estipulado en el punto dos de los vistos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
LCB/ELM/



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
ALCALDESA (S)

Transcribese a quien corresponda para conocimiento y fines